




ACUERDO N° 138/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 179 de la Ley del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.



Que, el art. 166. I de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros." Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*, por su parte el art. 182. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la: *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Ordinaria de 29 de julio de 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión unánime de sus miembros, designó como Decano del Consejo de la Magistratura al Dr. Marvin Arsenio Molina Casanova.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en los arts. 181.II y 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.



RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Marvin Arsenio Molina Casanova**.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es dado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



DR. OMAR MICHEL DURÁN
PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



DR. MARVIN ARSENIO MOLINA CASANOVA
DECANO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



DRA. SANDRA CINTHIA SOTO PAREJA
CONSEJERA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA